

BOLÍVAR, 8 de Octubre de 1990.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXPTE.Nº 2129/90

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 735/90

ARTICULO 1º: Apruébase el decreto Ad-Referendum del Departamento Ejecutivo cuyo texto es el siguiente:

ART.1º: Nómbrase interinamente AD-REFERENDUM del H.C.D., a la Sra. MARÍA ELENA VILLALONGA, Clase 1953, D.N.I. nº 10.909.592 para desempeñar funciones de docente en la Guardería Infantil Municipal, afectada a la Jurisdicción II- Finalidad V-régimen horario 48 horas semanales de labor, por el término de tiempo necesario para implementar el concurso pertinente para cubrir dicho cargo, y a partir de la fecha.-

ART.2º: Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Personal y demás Oficinas que considere corresponder a sus efectos.-

ART.3º: Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones y Decretos, y cumplidos los trámites de estilo, archívese.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 5 días del mes de Octubre de 1990.-

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.)

SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



JOSE /